



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
INSPECCION GENERAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23**

No. GS-2026- _____ / ASUIN- -OFJUZ23

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2026.

Señor (a) Patrullero (actualmente retirado)

WILMAR JOSÉ GARZÓN TIQUE

C.C. No. 1.073.673.137

Dirección: Calle 17 A Sur No. 4- 49

Soacha.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 04665 del 29 de diciembre de 2025
Fecha del Acto Administrativo:	29 de diciembre de 2025
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO, Director General de la Policía Nacional de Colombia
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Patrullero **ORLANDO ALEXIS VENEGAS BERMÚDEZ**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23.

remsa.ofju23@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 04665 DEL 29 DIC 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 01656 del 11 de junio de 2025, el señor **patrullero WILMAR JOSÉ GARZÓN TIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.073.673.137, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por no superar la escala de medición.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento número veintitrés 23 (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 19 de septiembre de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA5-2025-82, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de trece (13) años, al señor **patrullero (hoy retirado) WILMAR JOSÉ GARZÓN TIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.073.673.137.

Que según constancia de fecha 16 de octubre de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento número veintitrés, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General por el término de trece (13) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de trece (13) años, impuesta al señor **patrullero (R) WILMAR JOSÉ GARZÓN TIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.073.673.137. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

RESOLUCIÓN NÚMERO **04665** DEL **29 DIC 2025** HOJA nro. **2**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

29 DIC 2025

Brigadier General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: P.P. Yulenniz María Zabala Ordóñez
INGER-ASJUD

Revisó: ASD-33, Luisa Fernanda Aguirre Cardona,
SEGEN - ARJUR

Aprobó: CT. Manuel Fernando Arrias Noreña
INGER-ASJUD (E)

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Galves, INGER
(E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 04-12-2025.
UBICACIÓN RED: Y:12025101. ACTOS ADMINISTRATIVOS\01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEOPOL: GS-2025-634599-MEBOG.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA